INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2019 "ADQUISICION DE BAGAZO" Nº 362.440

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2019 "ADQUISICION DE BAGAZO" Nº 362.440

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las trece horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, a los efectos de evaluar la oferta presentada para la **"Contratación por vía de la Excepción Nº 04/2019 "Adquisición de bagazo" ID N° 362.440,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación por vía de la Excepción.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación por vía de la Excepción N° 04/2019 "Adquisición de bagazo", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. ANTECEDENTES.

a) **Número de PAC:** 362.440

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2019 en los Sub Grupos de Gasto 360 – Combustibles y Lubricantes, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios.

c) **Miembros del Comité de Evaluación:**
Han sido designados por Resolución PR/PS Nº 596/19: Carla Paez, Gerente de Planta Mauricio Jose Troche, Alberto Mendoza, Director Jurídico Adjunto y Gustavo Morales, Jefe de Unidad de Planificación de Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones.

d) **Forma de adjudicación:** por el Total.

3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ADJUDICACION:

El Dictamen DOC Nº 23/2019 de la Dirección Operativa de Contratación expresa:

La Gerencia de Mauricio J. Troche, solicita la inclusión en el PAC e inicio del llamado por Urgencia Impostergable la adquisición de bagazo que es el combustible usualmente utilizado para la caldera y que es compatible con la misma.

La unidad administradora, refiere que se encuentran en un periodo de ajustes del molino, donde la producción de bagazo (residuos sólidos de la molienda de caña de azúcar) no es significativa aun como para auto sustentarse, por tal razón, se necesita acopiar la mayor cantidad posible del combustible citado, para el funcionamiento normal de la fábrica hasta alcanzar la producción esperada.

Se hace hincapié, en el hecho de que de que para la producción de alcohol absoluto se precisa aumentar al máximo de la presión de la caldera y sin la cantidad suficiente de bagazo no puede alcanzarse esa meta.

Asímismo, la Gerencia de la Planta de Mauricio J. Troche manifiesta que la urgencia se sustenta en que la fabrica tiene que empezar a operar continuamente y recibir la producción de los cañicultores los que dependen de su producción y tambien por que PETROPAR tiene la necesidad de generar su propio alcohol para cubrir sus necesidades, lo que no puede esperar bajo riesgo de causar un enorme perjuicio economico para PETROPAR y a los cañicultores; siendo necesario disponer del bagazo suficiente para las calderas.

Si bien se disponia de un stock que conforme a los calculos iniciales resultaba suficiente para cubrir las pruebas y el arranque final del molino, finalmente resultó insuficiente por las cantidades de pruebas que fueron necesarias e imprevisiblemente efectuar para salvaguardar las piezas que fueron adquiridas recientemente, por lo que no ha sido posible generar nuestro propio bagazo en cantidad suficiente para cubrir las necesidades que se tienen al respecto.

Las cantidades solicitadas son las minimas que se estiman necesarias disponer para garantizar el proceso de arranque y stock minimo para caso de urgencia hasta tanto se pueda contar con producción propia suficiente.

Se entiende de esta forma está justificada la urgencia para la compra del bagazo, por lo que se solicita su adquisición por urgencia impostergable de la cantidad mínima de Quinientos mil Kilogramos (500.000 kg.)

y la cantidad máxima de Un millón de Kilogramos (1.000.000 kg.) de bagazo, el precio es de Guaraníes Doscientos Diez por Kilogramo (Gs. 210/Kg.), sin flete y debido a que no hay disponibilidad del mismo en el mercado, remitimos la propuestas del único proveedor que cuenta con existencia y podrá hacer la entrega del bagazo solicitado en forma inmediata

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se procedió a la apertura de la oferta presentada. Conforme al Acta de Apertura ha presentado su oferta la empresa **NEUALCO S.A.**, en dicha acta se realizó una verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente conforme al siguiente detalle:

Oferente:	**01) NEUALCO S.A.**
PRESENTA:	1 ORIGINAL
Formulario de Oferta:	Gs. 210.000.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	DECLARACION JURADA Gs. 6.300.000

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

5.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procedió a la verificación de los documentos solicitados en la Sección VII, Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones. La empresa **NEUALCO S.A.** presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

A continuación, se procede a la verificación de los documentos bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**01) NEUALCO S.A.**
Formulario de Oferta:	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
Otros documentos	
Fotocopia autenticada de Estados Financieros según el Formato establecido por la Resolución RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. En caso de oferentes en Consorcio se deberá presentar Estados Financieros del oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE

Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio deberá presentar las documentaciones del Oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos dos años 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos dos años 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos dos años 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

De la tabla precedente se desprende que la empresa **NEUALCO S.A.** cumple con los documentos solicitados en la Sección VII, Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la capacidad legal de la firma **NEUALCO S.A.** a fin de constatar cuanto sigue:

- Presenta correctamente incluido en el Formulario de la Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. **CUMPLE.**

- El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. **NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR.**

- El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). **NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH.**

Teniendo en cuenta que el oferente ha presentado correctamente Declaración Jurada del Art. 40 y no habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petropar y en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos Legales del oferente para su participación en el presente proceso.

5.3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este comité ha analizado el precio de la oferta y en el cuadro más abajo se detalla por ítem:

						Costo Estimado PETROPAR			NEUALCO S.A.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MINIMO Gs. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MAXIMO Gs. (IVA incluido)	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MINIMO Gs. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MAXIMO Gs. (IVA incluido)	Diferencia con el precio estimado
1	BAGAZO	KILOGRAMO	UNIDAD	500.000	1000.000	210	105.000.000	210.000.000	Neualco S.A.	Nacional	210	105.000.000	210.000.000	0%
				MONTO TOTAL MAXIMO				210.000.000	MONTO TOTAL MAXIMO				210.000.000	

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 411/2018, se verifica que los precios ofertados por la firma **NEUALCO S.A.** no superan al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante.

La oferta cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y presenta los precios dentro del margen mencionado en el párrafo anterior.

5.4. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cuanto a las Especificaciones Técnicas, se verifica que:
La firma **NEUALCO S.A.** cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Ratios:

Oferente: NEUALCO S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.017	2.018			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	48.666.479.958	92.869.415.471	141.535.895.429	70.767.947.715	CUMPLE
	Pasivo corriente	42.675.231.682	68.704.063.677	111.379.295.359	55.689.647.680	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,27	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: NEUALCO S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.017	2.018			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	66.004.393.483	114.792.046.177	180.796.439.660	90.398.219.830	CUMPLE
	Activo total	126.939.845.384	187.804.539.712	314.744.385.096	157.372.192.548	
	Pasivo total / Activo total				0,57	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: NEUALCO S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.017	2.018			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	9.774.401.233	10.580.009.614	20.354.410.847	10.177.205.424	CUMPLE
	Capital	46.329.227.000	60.000.000.000	106.329.227.000	53.164.613.500	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0,19	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

La firma **NEUALCO S.A.** cumple con todos los requerimientos de carácter financiero de la presente contratación.

5.6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	**CUMPLE**

La firma **NEUALCO S.A.** cumple con todos los requerimientos de carácter técnico de la presente contratación.

5.7. ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

NO APLICA.

6. RECOMENDACION:

El Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en lo supuesto legal que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

Que, el Art. 73 del Decreto 21.909/2003 "*Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*" establece: "*La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto excepción,*

cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal manera que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Que, el Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto N° 5.174/05 establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:
c) Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art. 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y d) del Artículo 33 de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 28 *Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

El Decreto Reglamentario N.° 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 de *Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Se deja constancia que el Informe de Evaluación de Ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2019 "ADQUISICION DE BAGAZO" Nº 362.440** a la siguiente firma:

   a) **NEUALCO S.A.** por un monto total máximo de Gs. 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MINIMO Gs. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MAXIMO Gs. (IVA incluido)
1	BAGAZO	KILOGRAMO	UNIDAD	500.000	1.000.000	Neualco S.A.	Nacional	210	105.000.000	210.000.000
						MONTO TOTAL MAXIMO				210.000.000

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo quince horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Carla Páez **Alberto Mendoza** **Gustavo Morales**